Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

OSVELL EDUARDO MENA VASQUEZ, en mi calidad de Gerente de la Compañía "TRANSPORTE PRIMITO MENA CIA LTDA", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañía se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuacion se detalla:

CEDENTE.
OSVELL EDUARDO MENA VASQUEZ C.C. No-110236329-6.
YENNY NARCISA TANDAZO CALDERON C.C. No-110242981-6.
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDEN.
CEDEN 12 PARTICIPACIONES. CUATRO PARA CADA CESIONARIO.
VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN.
CADA PARTICIPACION ES DEL VALOR DE UN DOLAR.
VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO.
EL VALOR TOTAL ES DE DOCE DÓLARES.
TIPO DE INVERSIÓN.
EL TIPO ES NACIONAL.

CESIONARIO.
JORGE BOLIVAR VIVANCO VIVANCO C.C. No-110183768-8.
VICTOR HUGO LARGO MACHUCA C.C. No-110106896-1.
JORGE LUIS MARQUEZ JIMENEZ C.C. No-110291794-3.

Se deja constancia que la presente Sesion de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 1º de diciembre de 2012.

Se adjunta la escritura publica de Cesion de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesion de Participaciones.

Atentamente,

OSVELL EDUARDO MENA VASQUEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE PRIMITO MENA"

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: US $ 12.00

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de diciembre de dos mil doce, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores **OSVELL EDUARDO MENA VÁSQUEZ y YENNY NARCISA TANDAZO CALDERÓN**; y, por otra parte, los señores **JORGE BOLÍVAR VIVANCO VIVANCO**, casado; **VÍCTOR HUGO LARGO MACHUCA**, divorciado; y, **JORGE LUIS MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PRIMITO MENA CIA. LTDA.", conforme a las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte, como cedentes los cónyuges señores OSVELL EDUARDO MENA VÁSQUEZ y YENNY NARCISA TANDAZO CALDERÓN, domiciliados en esta ciudad de Loja; y, por otra parte en calidad de cesionarios, los señores JORGE BOLÍVAR VIVANCO VIVANCO, casado, domiciliado en Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja; VÍCTOR HUGO LARGO MACHUCA, divorciado, domiciliado en el cantón Chaguarpamba, provincia de Loja; y, JORGE LUIS MÁRQUEZ JIMÉNEZ, casado, domiciliado en el cantón Olmedo, provincia de Loja. Todos los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. Quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- La Compañía "PRIMITO MENA CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja y con un capital de cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada el veinte de julio del año dos mil once, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, aprobada por Resolución Número SC.DIC.L. once punto cero uno nueve siete de fecha veintiocho de julio

del dos mil once, dictada por la señora Intendente de Compañías de Loja, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número ochocientos cincuenta y seis y anotado el repertorio con el número dos mil cuatrocientos diecinueve del veintiocho de julio de dos mil once. Dos.- La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día cuatro de diciembre del presente año, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio Osvell Eduardo Mena Vásquez, para que transfiera doce participaciones de las que posee en esta compañía a favor de los señores Jorge Bolívar Vivanco Vivanco, Víctor Hugo Largo Machuca y Jorge Luis Márquez Jiménez, distribuidas cuatro participaciones a favor de cada uno de los antes mencionados. TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes cónyuges OSVELL EDUARDO MENA VÁSQUEZ y YENNY NARCISA TANDAZO CALDERÓN, ceden en venta real y efectiva doce participaciones de las que poseen en la compañía "PRIMITO MENA CIA. LTDA.", en la forma mencionada en la cláusula segunda a favor de los señores Jorge Bolívar Vivanco Vivanco, Víctor Hugo

Largo Machuca y Jorge Luis Márquez Jiménez, esto es, cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de cada uno de los cesionarios, con todos los derechos inherentes a las mismas, y se los admite como nuevos socios, conforme consta en el acta de la Junta General de Socios. CUARTA.- Aceptación: La señora Yenny Narcisa Tandazo Calderón, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo Osvell Eduardo Mena Vásquez, ceda en venta doce de las participaciones que posee en la compañía "PRIMITO MENA CIA. LTDA."; y, así mismo las partes aceptan las participaciones estipuladas en este contrato. QUINTA.- Precio.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de cuatro dólares de los Estados Unidos de América por cada uno de los cesionarios, es decir doce dólares de los Estados Unidos de América en total, de contado; suma que los cedentes declaran haberla recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y en su entera satisfacción. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez del presente instrumento. Atentamente (f) Abogada Dolores Mabel Yamunaque

Parra. C.J.L Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. Firman) OSVELL EDUARDO MENA VÁSQUEZ.- YENNY NARCISA TANDAZO CALDERÓN.- JORGE BOLÍVAR VIVANCO VIVANCO.- VÍCTOR HUGO LARGO MACHUCA.- JORGE LUIS MÁRQUEZ JIMÉNEZ.- EL NOTARIO: DR. C. BORRRERO E.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE PRIMITO MENA CIA LTDA" CORRESPONDIENTE

En la ciudad de Loja, el cuatro de diciembre del año dos mil doce, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en Olmedo km 85 vía a la costa sector la Y se reúnen los siguientes socios de la Compañía "TRANSPORTE PRIMITO MENA CIA LTDA.", bajo la Presidencia de la señora YULIANA PAOLA MENA TANDAZO, Presidenta de la compañía; Carlos Alberto Alvarado Moncayo, Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio y Osvell Eduardo Mena Vásquez.- Actúa como secretario el Gerente General señor Osvell Eduardo Mena Vásquez.- Estando presente todos los socios, que representan la totalidad del capital social y pagado los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1) Cesión o venta de participaciones de uno de los socios que posee en esta compañía y, 2) Admisión de nuevos socios. La señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, pone a consideración el primer punto acordado y luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, La Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113de la Ley de Compañías, RESUELVE: Uno.- Autorizar al socio Osvell Eduardo Mena Vásquez, para que transfiera a favor delos señoresJORGE BOLÍVAR VIVANCO VIVANCO, VÍCTOR HUGO LARGO MACHUCA Y JORGE LUIS MÁRQUEZ JIMENEZ, cuatro participaciones del valor de un dólar cada una que posee en esta compañía, a favor de cada uno de los antedichos, dando un total de doce participaciones.- Seguidamente se considera el segundo punto "admisión de nuevos socios" y por unanimidad del capital social presente, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios RESUELVE : Uno: Admitir como nuevos socios de la compañía alos señores JORGE BOLIVAR VIVANCO VIVANCO, domiciliado en Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, VÍCTOR HUGO LARGO MACHUCA, domiciliado en el cantón Chaguarpamba, provincia de Loja, y JORGE LUIS MÁRQUEZ JIMENEZ, domiciliado en el cantón Olmedo, provincia de Loja, todos de nacionalidad ecuatoriana. La junta General de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de cesión o venta de participaciones y admisión de nuevos socios.- Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados, la señora Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17H50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-

f) X Yuliana Paola Mena Tandazo
Socia- Presidenta

f) Osvell Eduardo Mena Vásquez
Gerente General-Secretario

f) Carlos Alberto Alvarado Moncayo
Socio

f) Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio.

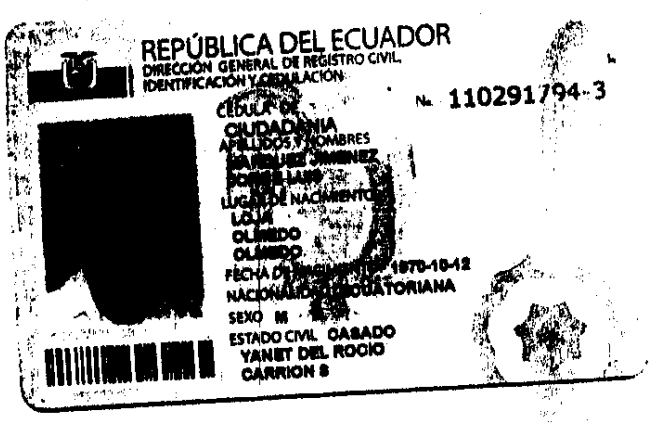
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 110291794-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
OLMEDO
OLMEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YANET DEL ROCIO
CARRION S

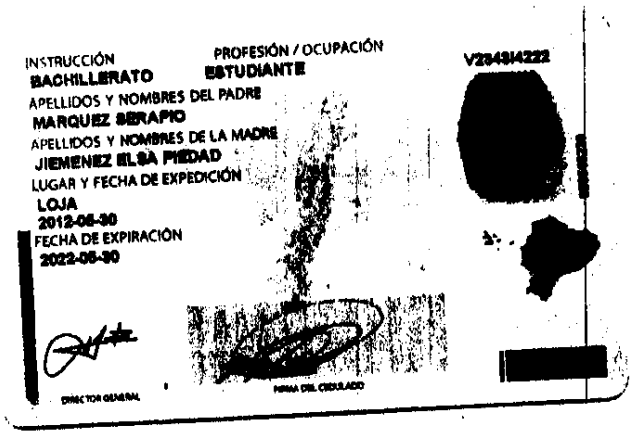
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V2343I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARQUEZ SERAPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ELSA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

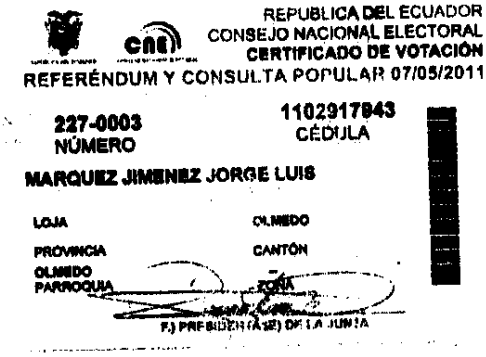
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
227-0003
NÚMERO
1102917943
CÉDULA
MARQUEZ JIMENEZ JORGE LUIS
LOJA
PROVINCIA
OLMEDO
CANTÓN
OLMEDO
PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (TE) DE LA JUNTA

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SUS ORIGINALES LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITPURA MATRIZ.

NOTARIA

Dr. Camilo Barrera
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA
LOJA-ECUADOR

COPIA
NOTARIA OCTAVA

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha veinte de julio del año dos mil once, la transferencia de participaciones de la **Compañía de Responsabilidad Limitada "PRIMITO MENA CIA. LTDA."**, que otorgan los esposos señores **OSVELL EDUARDO MENA VASQUEZ y YENNY NARCISA TANDAZO CALDERON**, a favor de **JORGE BOLIVAR VIVANCO VIVANCO, casado, VICTOR HUGO LARGO MACHUCA, divorciado y JORGE LUIS MARQUEZ JIMENEZ, casado**, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Loja, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce. Loja, 19 de diciembre del 2012.

EL NOTARIO,

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía PRIMITO MENA CIA.LTDA., celebrada por una parte los cónyuges OSVELL EDUARDO MENA VASQUEZ y YENNY NARCISA TANDAZO CALDERON y por otra parte los señores JORGE BOLIVAR VIVANCO VIVANCO, VICTOR HUGO LARGO MACHUCA y JORGE LUIS MARQUEZ JIMENEZ ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, de fecha 18 de diciembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía PRIMITO MENA CIA.LTDA.,

Loja, 19 de diciembre del 2012.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja